

ASUNTO:



PROCEDENCIA:

A U T O G R A F O

Hoy se expidió el siguiente D E C R E T O No. 718...

GUSTAVO NOBOA BEJARANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1 de la Ley No. 083, publicada en el Registro Oficial No. 666 del 31 de marzo de 1995, declara Héroes Nacionales a los caídos en acción de armas durante los meses de enero, febrero y marzo de 1995, cuya nómina se establecerá mediante Decreto Ejecutivo.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2739 se otorgó la Condecoración "CRUZ AL MERITO DE GUERRA" en el Grado de "CABALLERO", a los señores militares fallecidos en el conflicto bélico del Alto Cenepa.

Que en sesión del 5 de junio del 2000, el Consejo Directivo del ISSFA resolvió solicitar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se declare Héroes Nacionales al personal militar de las Fuerzas Armadas caído en acciones de armas en el Conflicto Bélico del Cenepa, conforme lo prescrito en el Art. 1 de la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 171 numeral 14 de la Constitución Política de la República del Ecuador y a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

DECRETA:

Art. 1.- De conformidad con la Ley No. 083, publicada en el Registro Oficial No. 666 de 31 de marzo de 1995, declárase Héroes Nacionales a los siguientes Combatientes caídos en acción de armas durante el Conflicto Bélico de 1995:

1	CAPT. CALLES LASCANO GIOVANNI	FEB-95
2	SUBS. MENDOZA ENRIQUEZ EDISON	MAR-95
3	SGOP. HERNANDEZ TELLO LUIS	MAR-95
4	SGOP. GUERRERO LAMILLA JORGE	FEB-95
5	SGOP. CHIMBORAZO TALAHUA SEGUNDO	FEB-95
6	SGOP. ALCIVAR TORO FREDDY HUMBERTO	FEB-95
7	SGOS. ANCHICO MURILLO AGUSTIN	FEB-95
8	SGOS. ANGULO RAMIREZ VINICIO	FEB-95
9	SGOS. ESPINOZA PINTO FAUSTO	FEB-95
10	SGOS. SOLIS MOREIRA GABRIEL	FEB-95
11	SGOS. VILLACIS MADRIL CESAR	FEB-95
12	CBOP. MONTESDEOCA MONTESDEOCA GONZALO	FEB-95

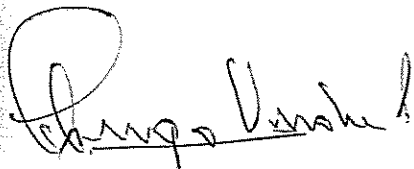


13	CBOP. VACA BONILLA ERNESTO	FEB-95
14	CBOP. CHICA ESPINOZA HECTOR GONZALO	FEB-95
15	CBOP. CUEVA PILLAJO WILSON	FEB-95
16	CBOP. VASQUEZ PALOMINO DAVID	FEB-95
17	CBOP. ANALUIZA MONTERO WLADIMIR	FEB-95
18	CBOP. BURGOS SUAREZ RICHARD	FEB-95
19	CBOS. YUQUI MEDINA CARLOS	FEB-95
20	CBOS. PILCO CHANGO HECTOR EFRAIN	FEB-95
21	CBOS. ROSERO PALACIOS VICENTE ARNULFO	FEB-95
22	CBOS. PULLAGUARI PULLAGUARI RAFAEL	FEB-95
23	CBOS. BENAVIDEZ MUCUSHIGUA JUAN RAMON	FEB-95
24	SLDO. ANDRANGO ESCOLA JOSE MIGUEL	FEB-95
25	SLDO. JACOME CALVOPIÑA MILTON SAUL	FEB-95
26	SLDO. LAMIÑA CHIGUANO ALFONSO	FEB-95
27	SLDO. ROBLES CARRION JOSE BENJAMIN	FEB-95
28	SLDO. SANTANDER PERALVO FREDDI	FEB-95
29	SLDO. RIVERA SUAREZ ANGEL OLIVO	FEB-95
30	SLDO. PATIÑO CHUVA MILTON LENIN	FEB-95
31	SLDO. PITIUR ANTUASH GERMAN ANTONIO	FEB-95
32	SLDO. SUAREZ MONTESDEOCA MARCELO	FEB-95
33	SLDO. URQUIZO CHANGO JOSE LUIS	FEB-95

Art. 2.- De la ejecución del presente Decreto encárguese al señor Ministro de Defensa Nacional.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 29 de agosto de 2000.


GUSTAVO NOBOA BEJARANO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA


HUGO UNDA AGUIRRE
ALMIRANTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LO CERTIFICO, es fiel copia del original que consta en el Archivo Pasivo de la Presidencia de la República.- Quito, 16 de diciembre del 2013.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Alexis Mera Giler

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO.